



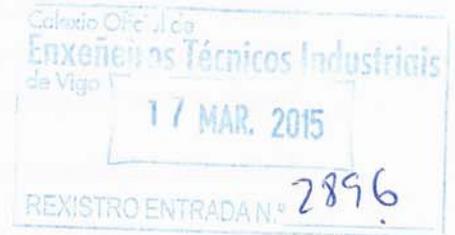
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
CENTRO DE CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL (CCI)**

Y

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE VIGO

En Madrid, a 5 de marzo de 2015

REUNIDOS



 De una parte, D. José Valiente, con DNI 52120209R, en su condición de **Director y Presidente** del **Centro de Ciberseguridad Industrial**, en adelante **CCI**, organización sin ánimo de lucro, con domicilio social en Madrid, Calle Máiquez, 18 y CIF núm. G86674777, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 602401, actuando en nombre y representación de **CCI**, facultado para este acto y cuantos acuerdos deriven de él en virtud de su cargo, atribuciones y facultades inherentes establecidos en los Estatutos de la organización y cuyas facultades de representación y poder manifiesta vigentes, suficientes y que no le han sido retiradas, revocadas ni suspendidas.

De otra parte, D. Jorge Cerqueiro Pequeño, con DNI 35310358E, en su condición de **Decano** del **Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vigo**, en adelante **COITIVIGO**, organización sin ánimo de lucro, con domicilio social en Vigo (Pontevedra), C/ Venezuela nº 37-1º y CIF núm. Q3670001A, inscrita en el Rexistro de Colexios Oficiáis de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de **COITIVIGO**, facultado para este acto y cuantos acuerdos deriven de él en virtud de su cargo, atribuciones y facultades inherentes establecidos en los Estatutos de la organización y cuyas facultades de representación y poder manifiesta vigentes, suficientes y que no le han sido retiradas, revocadas ni suspendidas.

MANIFIESTAN

I.- Que **CCI** es una organización sin ánimo de lucro con plena capacidad jurídica y capacidad de obrar, constituida por tiempo indefinido al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y por sus propios Estatutos, acuerdos válidamente adoptados por sus órganos



directivos y, en lo no previsto, por las disposiciones legales de carácter general vigente.

La Misión del CCI es **impulsar y contribuir a la mejora de la Ciberseguridad Industrial** desarrollando actividades de análisis, desarrollo de estudios e intercambio de información sobre el conjunto de prácticas, procesos y tecnologías, diseñadas para gestionar el riesgo del ciberespacio derivado del uso, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información utilizada en las organizaciones e infraestructuras industriales y cómo éstas suponen una de las bases sobre las que está construida la sociedad actual.

Entre sus objetivos están:

- 
- a. Aglutinar a los principales actores y expertos implicados en la Ciberseguridad Industrial en los países hispanohablantes con objeto de que colaboren, intercambien experiencias y conozcan los últimos avances y desarrollos en esta materia.
 - b. Proporcionar un Ciber-Estado de Situación, prestando especial atención a la evolución de las ciberamenazas y las nuevas formas de ataque.
 - c. Establecer canales de interlocución con autoridades y reguladores, para facilitar la comunicación entre los diferentes actores involucrados en la Ciberseguridad Industrial (principalmente: administración, organizaciones industriales e infraestructuras críticas, ingenierías e integradores, fabricantes, consultoras, asociaciones, organismos de estandarización y buenas prácticas y los ciudadanos).
 - d. Mejorar la concienciación de todos los actores mencionados mediante cursos, eventos, seminarios, publicaciones y la presencia en los medios de comunicación.
 - e. Cualificar a profesionales en Ciberseguridad Industrial con el fin de facilitar a las empresas su contratación.
 - f. Fomentar la dinamización y difusión de la industria española de la Ciberseguridad Industrial.

II.- Que **COITIVIGO** es una corporación de derecho público, de carácter representativo de la profesión, amparado por la Ley y reconocido por el Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran:



- a) La constante mejora del nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, promoviendo la formación continua y el perfeccionamiento permanente de los mismos.
- b) La promoción del desarrollo profesional y la formación continuada del profesorado titulado en ingeniería técnica industrial o en grado de la rama industrial, colaborando con las instituciones educativas para programar y realizar actividades de formación científica y técnica.
- c) La cooperación en la mejora de los estudios conducentes a la obtención de títulos habilitantes para el ejercicio de las correspondientes profesiones.
- d) La colaboración con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en la legislación vigente.

 **III.-** Que las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre ambas organizaciones con el propósito de sumar esfuerzos y complementar el desarrollo de las actividades para potenciar los objetivos de ambas partes, con el fin de conseguir mayor valor para los miembros de **CCI** y los asociados de **COITIVIGO** y, que dispongan de ello, de forma diferenciada y en unas condiciones preferenciales, por lo que, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal y legitimación suficiente para ello, conciertan el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** que, libre y espontáneamente, sujetan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivo.

El objeto del presente convenio es el establecer el marco y cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes, tal y como se indica en las cláusulas segunda y tercera.

SEGUNDA.- Acciones de difusión del CCI.

CCI difundirá, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas, boletines, e-mailing, etc.) aquellas actividades organizadas por **COITIVIGO** que resulten de interés para sus asociados.

Así mismo, **CCI** podrá contar con la colaboración de **COITIVIGO** para la redacción de artículos técnicos y/o de investigación y su publicación en los medios citados anteriormente.



TERCERA. Acciones de difusión de COITIVIGO.

COITIVIGO difundirá por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas, boletines, e-mailing, etc.) aquellas actividades organizadas por **CCI** que resulten de interés para sus asociados.

Del mismo modo, **COITIVIGO** podrá contar con la colaboración de **CCI** para la redacción de artículos técnicos y/o de investigación y su publicación en los medios citados anteriormente.

CUARTA.- Difusión del Convenio.

Ambas partes se comprometen a difundir por los cauces habituales los acuerdos alcanzados en virtud del presente convenio de colaboración.

QUINTA.- Participación en proyectos mutuos.

CCI podrá participar en proyectos promovidos desde **COITIVIGO**, tales como congresos, conferencias, proyectos de I+D, jornadas de formación. Igualmente **COITIVIGO** podrá participar en las actividades organizadas por **CCI**, siempre que resulten de interés para ambos colectivos.

En el seno de la Comisión de Seguimiento del presente **CONVENIO MARCO** se establecerán los criterios y condiciones bajo las cuales los asociados de **COITIVIGO** y de **CCI** podrán beneficiarse de determinadas ventajas o beneficios en los cursos y seminarios de formación elaborados, participados y/o fomentados por cualquiera de ambas organizaciones.

SEXTA.- Actividades y servicios conjuntos.

Dentro de la colaboración derivada del presente convenio, podrán elaborarse acuerdos específicos para la organización y/o desarrollo conjunto de actividades y servicios concretos de interés para ambas partes, en los que se determinarán en todo caso los fines propuestos, el programa de trabajo y los medios necesarios para su realización.

Los acuerdos específicos definirán objetivos concretos, planes de ejecución, presupuestos y recursos precisado para desarrollar la acción, normas de coordinación, ejecución, seguimiento, uso, titularidad y explotación de resultados.

SÉPTIMA. Invitaciones para las actividades.

COITIVIGO se compromete a disponer de una invitación para cada uno de los miembros que componen la junta directiva de **CCI** y de 5 invitaciones para los miembros de **CCI** en las actividades y eventos no estatutarios que organiza periódicamente.



CCI se compromete a disponer de una invitación para cada uno de los miembros que componen la junta directiva de **COITIVIGO** y de 5 invitaciones para los asociados de **COITIVIGO** en los eventos de concienciación o congresos que se organicen periódicamente.

Ambas organizaciones se comprometen a invitar a uno de los máximos representantes, en la medida de lo posible el Presidente y Decano correspondiente, en los eventos que se consideren, como mínimo, un encuentro anual, en calidad de ponentes para difundir los objetivos y actividades de las respectivas organizaciones.

OCTAVA. Participación Mutua

COITIVIGO se compromete a incorporar a **CCI** a **COITIVIGO** con los mismos beneficios y derechos de un asociado de la **COITIVIGO**, a todos los efectos no estatutarios.

CCI se compromete a incorporar a **COITIVIGO** a **CCI** con los mismos beneficios y derechos de un miembro activo con suscripción de **CCI**.

NOVENA. Fomento de Participación

COITIVIGO se compromete a proponer a sus asociados presentes y futuros la incorporación a **CCI** como miembros básicos sin coste alguno así como promover la participación de sus socios como miembros activos en **CCI**, para lo cual, **CCI** ofrecerá condiciones ventajosas respecto a las condiciones públicas.

CCI se compromete a incorporar a promover la participación de sus miembros activos presentes y futuros como asociados en **COITIVIGO**, para lo cual, **COITIVIGO** ofrecerá condiciones ventajosas respecto a las condiciones públicas en aquellos aspectos no estatutarios.

DÉCIMA. Inexistencia de obligaciones económicas.

El presente Convenio de colaboración no implica contenido ni obligación económica para ninguna de las partes.

UNDÉCIMA. Entrada en vigor y duración.

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, renovándose tácitamente por períodos de un año, siempre que no exista denuncia expresa por alguna de las partes notificada con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del término de vigencia o de cualesquiera de sus prorrogas. No obstante la extinción del presente acuerdo no afectará a las actividades o acciones iniciadas a su amparo, que proseguirán hasta su finalización.



DUODÉCIMA. Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio se constituye una comisión que estará integrada por un representante de cada una de las partes.

La comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del convenio marco, si bien, ambas organizaciones se comprometen a celebrar, como mínimo, una reunión anual.

Los acuerdos se tomarán por consenso, salvo que las partes, de común acuerdo, dispongan de otra cosa.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción.

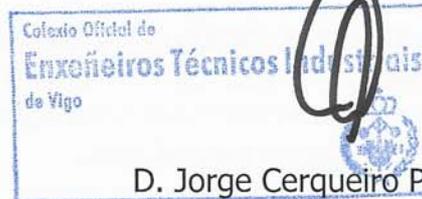
COITIVIGO y **CCI** se comprometen a resolver, de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. El régimen por el que se regirá el presente Convenio será el administrativo y, en caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a un proceso de Mediación, y en su caso a los tribunales de Madrid, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

El Director y Presidente de CCI

D. José Valiente

El Decano de COITIVIGO



D. Jorge Cerqueiro Pequeño